ECONOMIST&JURIST

Redacción

Sanción en caso de simulación: ¿excluir la responsabilidad por infracción tributaria aplicando la excepción de “interpretación razonable de la norma”?

Consulta la resolución

Cronología: desde inicio del procedimiento sancionador hasta el recurso de casación ante el Tribunal Supremo

1. En junio de 2010, se notifica el acuerdo de inicio de procedimiento sancionador. Aquí, la infracción se califica de **muy grave** por considerar que han existido **medios fraudulentos**.
2. En noviembre de 2010, tras las alegaciones del interesado, el Jefe de la Oficina Técnica de Inspección dicta acuerdo de imposición de sanción en el que se modifica la sanción propuesta calificando la infracción de **grave**.
3. En diciembre de 2010, disconforme con el citado acuerdo, el interesado interpuso **reclamación económico-administrativa**.
4. En octubre de 2012, el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Madrid **desestimó** la anterior reclamación administrativa interpuesta.
5. En junio de 2015, el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) **desestimó** el recurso de alzada previamente interpuesto.
6. En marzo de 2017, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administ

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF